

Alegaron, previo anuncio y relación pública, los abogados don Rodrigo González y don Nicolás Ubilla por y contra el recurso, por el tiempo de 15 y 25 minutos respectivamente. Santiago, 29 de diciembre de 2025. Francisco Cavieres Fernández, relator.

Santiago, veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Al escrito folio N°29 y 30:

I.- En relación al ingreso N°12770-2023.

Vistos:

Atendido lo expuesto por los abogados don Rodrigo González y don Nicolás Ubilla en audiencia, téngase **por desistidos** de los recursos de apelación deducidos en contra de la resolución que recibió la causa a prueba de tres de julio de dos mil veintitrés, dictada por el 23° Juzgado Civil de Santiago.

II.- En cuanto al ingreso N°15076-2024.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el seis de agosto de dos mil veinticuatro, por el 23° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N°12770-2023 (Acumulada al ingreso N°15076-2024) Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VBZXBXYUSUM

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Carolina Soledad Vasquez A., Ministra Suplente Andrea Paola Soler M. y Abogado Integrante Adelio Misseroni R. Santiago, veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VBZXBXYUSUM